



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba
- Referencia:** Informe complementario al informe preliminar N° EC/EP01/N21 R1 relativo a la auditoría sobre el proyecto “*Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini*”, en el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
- Informe N°:** EC/EP01/N21 R1 y EC/EP01/N21 C1
- Objetivo:** El objetivo de la auditoría consiste en expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, obligaciones contractuales y disposiciones legales aplicables respecto a:
- a) La Cláusula Tercera (Objeto del contrato) del Contrato N° DDJ-231/2006, suscrita para la Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini.
 - b) Ejecución de Garantías de Cumplimiento de Contrato y Correcta Inversión de Anticipo sobre la Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini.
- Como resultado de la auditoría, en cuanto al **inciso a)** del objetivo, relativo al cumplimiento de la Cláusula Tercera (Objeto del contrato) del Contrato N° DDJ-231/2006, para la Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini, se emitió el Informe EC/EP01/N21 R1.
- Respecto al **inciso b)** del acápite de Objetivo sobre Ejecución de Garantías de Cumplimiento de Contrato y Correcta Inversión de Anticipo sobre la Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini, se emitirá un informe por separado.
- Objeto:** El objeto de la presente auditoría constituyen los siguientes documentos:
- Contrato N° DDJ-231/2006 de 24 de noviembre de 2006, Contrato de Obra para la Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini
 - Contrato Modificatorio N° DDJ-246/2007 de 31 de octubre de 2007
 - Adenda N° DDJ-45/2008, de 28 de abril de 2008, de ampliación de plazo al Contrato N° DDJ-231/2006
 - Adenda N° DDJ-148/2008, de 15 de agosto de 2008, de ampliación de plazo al Contrato N° DDJ-231/2006
 - Comprobantes de Contabilidad (Preventivo C-31) sobre pagos realizados a la empresa contratista durante las gestiones 2006 a 2008
 - Certificación sobre pagos realizados a través de cheques emitidos y cobrados del Banco de Crédito S.A.
 - Certificación de FUNDEMPRESA

- Carta Notariada N° PRE-683/2009 de 9 de junio de 2009 (con referencia a Intención de Resolución de Contrato, DDJ-231/2006, Contratos Modificatorios DDJ-246/2007, DDJ-45/2008 y Adenda DDJ-148/2008 Proyecto: Construcción del Canal de Riego Piusilla-Tuini)
- Carta Notariada N° PRE-1070/2009 de 14 de octubre de 2009, de resolución de contrato
- Pólizas de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Pólizas de Correcta Inversión del Anticipo
- Otra información y/o documentación relacionada con el objetivo de la auditoría.

Período auditado: Gestión 2006 a 2008

Resultados:

Como resultado de la auditoría se ha establecido el siguiente hallazgo que fue sujeto a procedimiento de aclaración, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

3.1 Incumplimiento del Contrato N° DDJ-231/2006, suscrito para la Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini

Los argumentos, aclaraciones, justificaciones y documentos presentados por el presunto involucrado **Empresa Constructora Torrico Ltda. (ECTOR Ltda.), representada legalmente por Oscar Edmundo Torrico Lavayén**, no son válidos ni suficientes para dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria, establecidos en su contra, en el Informe Preliminar N° EC/EP01/N21 R1, por lo que corresponde ratificar los mismos de acuerdo a lo siguiente:

Punto Informe Preliminar	Nombres y Apellidos	Importe Bs
2.1	Empresa Constructora Torrico Ltda. (ECTOR Ltda.), representada legalmente por Oscar Edmundo Torrico Lavayén	5.077.665,47
Total		5.077.665,47

Conclusión General:

Por los resultados expuestos en el Informe Preliminar de Auditoría N° EC/EP01/N21 R1, como en el presente Informe Complementario se ha determinado que la **Empresa Constructora Torrico Ltda. (ECTOR Ltda.), en la persona de su Representante Legal Óscar Edmundo Torrico Lavayén**, no habría cumplido con la Construcción del Canal de Riego Piusilla Tuini programada para el Municipio de Morochata de la Provincia Ayopaya, incumpliendo el Contrato N° DDJ-231/2006 de 24 de noviembre de 2006, los documentos que forman parte de la misma y el Contrato Modificatorio N° DDJ-246/2007 de 31 de octubre de 2007, que ha derivado en el establecimiento de indicios de responsabilidad civil, por Bs5.077.665,47.

---- O ----